DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.572 | Martes 13 de Octubre de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2882249

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 507 EXENTA, SEREMI V. Y U., DE FECHA 21 DE JULIO 2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Rancagua, 14 de septiembre de 2026.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 710 exenta.

Visto:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º.
2. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2º.
3. Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el decreto ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las Facultades que me confiere el decreto supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
6. Resolución Nº 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores.
7. Decreto Nº 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril de 2026.
8. Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial, sus artículos 2, 51 y 62.
9. El DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. Resolución exenta Nº 6.042, V. y U., de 2023, de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. Resolución exenta Nº 1.237, de fecha 24 de mayo de 2019, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el DS Nº 27 V. y U., de 2016.
12. Resolución exenta Nº 380 (V. y U.), de fecha 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramientos de Viviendas y Barrios.
13. Resolución exenta Nº 367, Seremi V. y U., de fecha 29 de abril 2025 que aprueba procedimiento de gestión del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, y deja sin efecto Res. Ex. Nº 271, Seremi V. y U. O'Higgins, de fecha 28 de abril de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

14. Resolución exenta Nº 1.000 V. y U., de fecha 7 de julio de 2026 que llama a postulación en las regiones de Coquimbo, del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Biobío y La Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 V. y U., de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas.

15. Resolución exenta Nº 507, Seremi V. y U., de fecha 21 de julio de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el DS Nº 27 V. y U., de 2016, para la atención de proyectos de condominios de Viviendas sociales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

16. Resolución exenta Nº 662, Seremi V. y U., de fecha 31 de agosto de 2026, que modifica resolución exenta Nº 507, Seremi V. y U., de fecha 21 de julio de 2026, en el sentido que indica.

Considerando:

a) Que, en Res. Ex. Nº 507, individualizada en el visto Nº 15), realiza el llamado condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la Región de O'Higgins.

b) Que, existe la necesidad de modificar, por razones de buen servicio, los plazos indicados en la Res. Ex. Nº 507, citada en el visto Nº 15), a fin de extender los plazos previstos para la prelación de los proyectos, debido a problemáticas en sistemas informáticos, lo que se ejerce en virtud de lo dispuesto en Art. 62 de la Ley de Bases del Procedimiento Administrativo.

c) Que, según lo dispuesto en el artículo 24 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, en cuanto a la posibilidad de autorizar a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la realización de llamados a procesos de selección en condiciones especiales.

d) Que, de acuerdo a lo autorizado en la resolución exenta individualizada en el visto Nº 14) la región tendrá la facultad de realizar un llamado en condiciones especiales para el capítulo tercero del DS Nº 27 (V. y U.) durante el año 2026.

e) Que, el decreto individualizado en el Visto Nº 7 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 29 de abril de 2026 por la Contraloría General de la República.

f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

Resuelvo:

1. Modifíquese, el Resuelvo Nº 3) de la resolución exenta Nº 507, Seremi V. y U., de fecha 21 de julio de 2026 en el sentido que indica:

"Los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección de este llamado, serán los siguientes:

Donde dice:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	EP	17-ago	02-sept
Habilitación de las postulaciones	SERVIU	03-sept	10-sept
Prelación	SEREMI MINVU - SERVIU	11-sept	14-sept
Comunicación de resultados etapa de habilitación	SEREMI MINVU	15-sept	16-sept
Preparación Proyectos	EP	17-sept	08-oct
Presentación de los proyectos	EP	09-oct	20-oct
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	21-oct	18-dic
Selección de los beneficiarios	SEREMI MINVU	21-dic	30-dic

Debe decir:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	EP	17-ago	02-sept
Habilitación de las postulaciones	SERVIU	03-sept	10-sept

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prelación	SEREMI MINVU - SERVIU	11-sept	22-sept
Comunicación de resultados etapa de habilitación	SEREMI MINVU	23-sept	24-sept
Preparación Proyectos	EP	25-sept	16-oct
Presentación de los proyectos	EP	19-oct	26-oct
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	27-oct	23-dic
Selección de los beneficiarios	SEREMI MINVU	24-dic	30-dic

2. En todo lo no modificado, o complementado, por el presente acto administrativo, la Res. Ex. Nº 507 de esta Seremi V. y U., de fecha 21 de julio de 2026 mantiene su total vigencia.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Christian Villegas Gárate, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl